



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCIÓN I.M. N° 216/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCION DE BADEN Y CANALIZACION PARA DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO PIRAYU'T".

Itacurubí de la Cordillera, 25 de junio de 2024

VISTO: Conforme al pedidos por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones sobre la ampliación del dictamen de la unidad operativa de contrataciones.

CONSIDERANDO: Considerando la aprobación por la vía de la excepción la cual la Junta Municipal de esta ciudad ha declarado emergencia vial ante la urgencia de la realización de los trabajos citados precedentemente, debido a que se encuentran en muy mal estado, en peligro de que se hunda y como consecuencia, riesgo de inundaciones debido al fuerte raudal que en caso de no ser atendida en tiempo y forma podría ocasionar daños irreparables y un peligro inminente a la integridad física de los transeúntes y la circulación en las zonas afectadas, por lo que es urgente la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas y posibilitar el acceso y el inmediato restablecimiento de la comunicación con las comunidades aledañas de los vecinos del lugar. Es importante mencionar que la calle afectada corresponde a vías principales de acceso de los pobladores de la zona. Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunicación vial de nuestra ciudad, queda a consideración del Sr. Intendente, la autorización para la realización de los trabajos.

Que, la mencionada obra no fue inicialmente planificada por la municipalidad pues la necesidad se dio a consecuencia de los repetidos e intensos temporales, anteriormente el agua no alcanzaba el caudal actual, por lo que no era motivo de preocupación o prioridad para la municipalidad, situación que a la fecha es totalmente diferente.

La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de construcción y reconstrucción de las obras expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de los pobladores, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente en la zona.

Que, la obra requerida son de carácter urgente y el estado deplorable en que se encuentran las calles lo unico que busca esta institucion municipal es poner en condicion las calles. Y no poner en peligro la vida de quienes transitan día a día por esta calle, por los motivos mencionados se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable, además, la difusión del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones requeridas de forma clara lo cual garantiza un nivel de complejidad y transparente en el proceso licitatorio de conformidad al reglamento vigente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad a los pobladores de nuestra ciudad, queda a consideración del Sr. Intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010

Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

Gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de la reparación de las instituciones expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de la gente, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgencia de la necesidad que no admite demora para asistir a la comunidad de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, queda acreditada el supuesto de la urgencia impostergradable en su modalidad de mayor premura.

**POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA
LEY, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Art. 1°. APROBAR La ampliación del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, para la **CONSTRUCCION DE BADEN Y CANALIZACION PARA DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO PIRAYU'I'**.. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Ing. Ruben Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal